



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
COMITÉ DE INVERSIÓN

PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

PROYECTO:
LÍNEA DE TRANSMISIÓN POMACOCHA -
CARHUAMAYO 220 KV Y SUBESTACIONES
ASOCIADAS

Lima, Marzo 2010



PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN POMACOCCHA - CARHUAMAYO 220 KV Y SUBESTACIONES ASOCIADAS

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	1
II. BASE LEGAL	1
III. OBJETIVO DEL PROCESO	2
IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	2
V. MODALIDAD DE PROMOCIÓN.....	2
VI. DISEÑO DEL PROCESO	3
VII. ESQUEMA FINANCIERO	3
VIII. PLAZO DE LA CONCESIÓN	4
IX. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN	4
X. BENEFICIOS PARA EL CONCESIONARIO	4
XI. ETAPAS DEL PROCESO	4
XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO	6



PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN POMACOCCHA - CARHUAMAYO 220 KV Y SUBESTACIONES ASOCIADAS

I. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Legislativo N° 1012 del 13 de mayo de 2008 se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- Mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF del 9 de diciembre de 2008, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- Mediante Resolución Suprema N° 002-2009-EM se constituyó el Comité de Inversión del Ministerio de Energía y Minas, cuya conformación actual ha sido establecida con Resolución Suprema N° 069-2009-EM.
- Mediante Resolución Ministerial N° 049-2010-MEM/DM, se incluyó el proyecto Línea de Transmisión Pomacocha - Carhuamayo 220 kV y Subestaciones Asociadas en el Plan Transitorio de Transmisión, aprobado con Resolución Ministerial N° 552-2006-MEM/DM.
- En Sesión N° 001-2010 del 04 de marzo del 2010, el Comité de Inversión revisó el Informe de Evaluación del Proyecto “Línea de Transmisión Pomacocha - Carhuamayo 220 KV y Subestaciones Asociadas”, y emitió su opinión favorable sobre el mismo, acordando encargar la elaboración del Plan de Promoción al Secretario Técnico del Comité.

II. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y Decreto Supremo N° 009-93-EM que la reglamenta.
- Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, que en su Capítulo Quinto norma la adecuación del marco legal a la actividad de transmisión.
- Decreto Supremo N° 027-2007-EM, Reglamento de Transmisión.
- Decreto Legislativo N° 674. Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.



- Decreto Supremo N° 146-2008-EF. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM, que promulga el Reglamento del TUO.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- Decreto Supremo N° 013-2007-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- Resolución Ministerial N° 049-2010-MEM/DM, mediante la cual se incluye el proyecto Línea de Transmisión Pomacocha - Carhuamayo 220 kV y Subestaciones Asociadas en el Plan Transitorio de Transmisión aprobado con Resolución Ministerial N° 552-2006-MEM/DM.

III. OBJETIVO DEL PROCESO

Lograr la entrega en concesión al sector privado del proyecto “Línea de Transmisión Pomacocha - Carhuamayo 220 KV y Subestaciones Asociadas”, a que se refiere el Informe de Evaluación (Informe N° 005-2010-MEM/DGE), elaborado por la Dirección General de Electricidad, con el objetivo de incrementar la capacidad de transmisión a las zonas Centro y Norte del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), brindando mayor seguridad y confiabilidad al sistema.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende la instalación de una línea de transmisión en 220 kV, de 110 km de longitud aproximada, entre las subestaciones Pomacocha y Carhuamayo, de simple circuito, con capacidad nominal de 180 MVA (en condiciones de operación normal) y la ampliación de las subestaciones Carhuamayo y Pomacocha mediante la instalación de celdas de líneas del tipo convencional en 220 kV.

El proyecto tiene por objetivo incrementar la capacidad de transmisión en las zonas Centro y Norte del SEIN, brindando mayor seguridad al sistema para atender el incremento previsto de la demanda y, adicionalmente, mejorará el nivel de confiabilidad del suministro al conformarse un anillo entre las subestaciones Carhuamayo, Pomacocha, Pachachaca y Oroya.

V. MODALIDAD DE PROMOCIÓN

La modalidad de participación del sector privado será la Concesión, según lo establecido en el Artículo 2º del Texto Único Ordenado de las normas con rango



de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos (TUO), aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Por otra parte, la modalidad de la Concesión será Concurso de Proyectos Integrales, según lo establecido en el inciso 2 del Artículo 6° del TUO.

VI. DISEÑO DEL PROCESO

El proyecto “Línea de Transmisión Pomacocha - Carhuamayo 220 KV y Subestaciones Asociadas”, es un proyecto autosostenible, de acuerdo a la definición establecida en el literal a. del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1012, por cuanto su remuneración será asumida por los usuarios, sin demandar cofinanciamiento público ni garantías financieras.

La Buena Pro del Concurso se otorgará al postor que ofrezca la menor inversión para su construcción y los menores costos de operación y mantenimiento de las obras que forman parte de la concesión.

El Ministerio de Energía y Minas, a través del Comité de Inversión, seleccionará a la persona jurídica que, cumpliendo las Bases del Concurso, suscribirá el Contrato de Concesión, con el compromiso de ejecutar el proyecto y brindar el servicio de transmisión por un periodo de 30 años, según los requisitos y características que se establecerán tanto en las Bases como en el Contrato de Concesión.

VII. ESQUEMA FINANCIERO

De conformidad con la Ley N° 28832, la Línea de Transmisión Pomacocha - Carhuamayo conforma el Sistema Garantizado de Transmisión (SGT), por lo que los ingresos por el servicio de transmisión, según lo establecido en la Ley de Concesiones Eléctricas (LCE), garantizan que su titular recupere la inversión y los gastos de operación y mantenimiento de dicha línea, con una rentabilidad positiva. El proyecto es autosostenible.

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 24° y 26° de la Ley N° 28832, el Sistema Garantizado de Transmisión se remunera a partir de la Base Tarifaria, que comprende: la remuneración a las inversiones, calculadas como anualidad para un periodo de 30 años, con la tasa de actualización señalada en el Artículo 79 de la LCE (12%); los costos eficientes de operación y mantenimiento; la liquidación que corresponda entre lo autorizado como Base Tarifaria del año anterior y lo efectivamente recaudado. Por otro lado, se señala que la compensación para remunerar la Base Tarifaria de los Sistemas Garantizados de Transmisión, es asignada a los usuarios por OSINERGMIN.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 25° de la misma Ley, los componentes de inversión, operación y mantenimiento de la Base Tarifaria, dentro del periodo de recuperación son iguales a los valores que resulten del proceso de licitación pública, actualizados con sus respectivos índices, conforme al



procedimiento que se establezca en el Reglamento. Es decir, tanto la Inversión como los costos de O&M serán resultado del Concurso.

VIII. PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo de la concesión es de 30 años a partir de la firma del Contrato más el período de construcción.

IX. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN

A efecto de que el Concesionario asuma los riesgos inherentes al negocio propiamente dicho y no sea afectado por riesgos ajenos al mismo, el Concedente lo apoyará en sus gestiones, destinadas a:

- La obtención de la Concesión definitiva de Transmisión Eléctrica, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 25844, para operar las instalaciones de transmisión objeto de la concesión, lo que involucra los estudios de Impacto Ambiental requeridos para el trámite de la Concesión Definitiva.
- La servidumbre de la Línea Eléctrica, una vez que la ruta sea definida por el Concesionario y realice los trámites pertinentes en el Ministerio de Energía y Minas.
- El saneamiento de los terrenos para la construcción o ampliación de las subestaciones.

Para la construcción y operación del sistema, el Concesionario estará sujeto a los requerimientos mínimos de calidad, eficiencia y continuidad de operación y servicio establecidos por las Leyes Aplicables.

X. BENEFICIOS PARA EL CONCESIONARIO

El Concesionario tendrá los siguientes beneficios de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes:

- Contrato de estabilidad jurídica de la inversión por realizar.
- Acceso al fraccionamiento arancelario para la cancelación de Derechos de Aduanas por importación de bienes.

XI. ETAPAS DEL PROCESO

1 Elaboración de las Bases y la Primera Versión del Contrato.

Se elaborarán las Bases del Concurso y se redactará la Primera Versión del Contrato, así como los demás documentos que sean requeridos para el proceso.



La información general del proyecto se encuentra desarrollada en el Informe de Evaluación Técnica, elaborado por la Dirección General de Electricidad del MEM (Informe N° 005-2010-MEM-DGE).

2 Realización del Concurso

Se realizará el Concurso, a fin de seleccionar al Adjudicatario de la buena pro.

En esta etapa se realizarán las siguientes actividades:

a) Convocatoria al Concurso y Precalificación de Postores:

- Convocatoria y publicación de las Bases: se realizará la convocatoria al Concurso y se procederá a publicar las Bases del mismo (incluyendo la Primera Versión del Contrato de Concesión) en la página web del Ministerio de Energía y Minas, para conocimiento de los interesados.
- Consultas a las Bases y Sugerencias al Contrato: en las fechas señaladas en el Cronograma, se absolverán las consultas que realicen los interesados a las Bases, y se procesarán las sugerencias de los mismos a las diferentes versiones del Contrato de Concesión.
- Opinión de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, así como del organismo regulador (OSINERGMIN) y la Contraloría General de la República: de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento se requerirá la opinión de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, así como de OSINERGMIN y la Contraloría, respecto al diseño final o Versión Final del Contrato de Concesión, procesándose las sugerencias que estas entidades realicen al respecto.
- Precalificación de los Adquirientes: se recibirá la documentación señalada en las Bases para precalificar, por parte de los Adquirientes que deseen hacerlo.

Los adquirientes precalificados se constituirán en postores y pasarán a la siguiente etapa.

b) Presentación de propuestas:

En esta etapa los Postores presentarán sus propuestas, en acto público, con presencia de un Notario Público.

c) Evaluación de Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro:

En esta etapa se procederá a la evaluación de las propuestas presentadas por parte de los Postores y se determinará el ganador de la buena pro (Adjudicatario).



El factor de competencia será el menor Costo Total resultante de la suma de la anualidad del Costo de Inversión y el Costo Anual de Operación y Mantenimiento, ofertados.

d) Fecha de Cierre y Entrada en Vigencia del Contrato

La suscripción del Contrato de Concesión con el postor ganador de la Buena Pro o la empresa que éste designe se llevará a cabo en la fecha prevista en el Cronograma del Concurso, siempre que el Adjudicatario acredite el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en las Bases, a realizarse antes y en la Fecha de Cierre del Concurso; en cuyo caso, entrará en vigencia el Contrato de Concesión.

3 Actividades posteriores al Proceso

- a) Redacción y entrega del Informe Final del Comité de Inversión del Ministerio de Energía y Minas respecto al Proceso de Promoción realizado (Libro Blanco).
- b) Supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario previstas en el Contrato, a cargo de OSINERGMIN.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma referencial de las principales actividades del proceso es el siguiente:

Actividad	Descripción	Periodo
Plan de Promoción, Bases y Convocatoria	Aprobación del Plan de Promoción y Bases por el Viceministro de Energía.	Marzo 2009
Consultas a las Bases y sugerencias al Contrato y Precalificación	Potenciales postores realizan consultas a las Bases y sugerencias al Proyecto del Contrato. Presentación de requisitos de precalificación	Marzo-Junio 2010
Análisis de los inversionistas, entrega de la Versión Final del Contrato	Aprobación de documentos finales y Análisis Final del proyecto por parte de los inversionistas	Mayo-Junio 2010
Fase final	Buena pro y Cierre	Julio-Agosto 2010

El cronograma del Concurso Público será detallado en las Bases